



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00165-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, respuesta emitida por el pagador de la accionada en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Entre proceso al despacho para resolver lo allegado por parte de la oficina de recurso humano de la RAMA JUDICIAL en la cual informa que la accionada a ZORAYA TAPIAS BARAJAS ya tiene registrado un embargo anterior, por ende, el registro quedará en turno para materializarse.

Por lo anterior, es procedente poner en conocimiento de la parte activa las respuestas allegadas.

Por lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por la oficina de recurso humano de la **RAMA JUDICIAL** en la cual informa la imposibilidad de registrar la medida cautelar ordenada por este despacho, la cual podrán ser revisada a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 15/06/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8a891a675516ecc4604ee0f8d6deed133236c6e76db17896af32687bc79b6a**

Documento generado en 27/06/2023 12:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>